



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2005/991/I

Mtro. Carlos Correa Ceseña
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

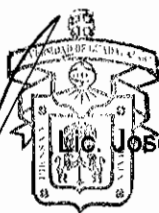
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del miércoles 23 de noviembre de 2005:

Dictamen núm. I/2005/220: Mediante el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Tecnologías Estructurales para la Arquitectura, adscrito al Departamento de Técnicas y Construcción de la División de Tecnologías y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de noviembre de 2005



Mtro. José Trinidad Padilla López
Rector General

Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MAL/O/Rosy



Exp. 021
Núm. I/2005/220

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde se propone la creación del Centro de Investigaciones en Tecnologías Estructurales para la Arquitectura (CITEA), en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que para el desarrollo de las actividades académicas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se han creado dentro de los Departamentos que lo conforman, Centros de Investigación que están estrechamente vinculados con proyectos departamentales para la elaboración de estudios especializados de alto nivel, sustentados en la búsqueda de la excelencia académica de la Universidad de Guadalajara.
2. Que el desarrollo actual de la tecnología estructural aplicable a la arquitectura, ha planteado un reto para las instituciones de educación superior para darle seguimiento en sus labores de docencia y de investigación aplicada y extensión. De tal forma, que puedan ser asequibles tanto a los profesionales de la arquitectura, como a las pequeñas y medianas empresas en nuestro estado.
3. Que dicho desarrollo tiene el carácter propio de la tendencia del desarrollo tecnológico y de la tecnología misma, es decir, no se reduce a mecanismos u objetos en sí, sino a conocimientos interrelacionados, que tienen que ver con:
 - El desarrollo de instrumentos, mecanismos y procedimientos
 - El uso de metodologías específicas
 - El uso de otras tecnologías, tal como las tecnologías de información y de medición
 - La formación de recursos humanos con un perfil especializante
 - La implementación de aspectos administrativos y productivos
 - La consideración de la sustentabilidad de su desarrollo
 - Concepciones teóricas de transformación del mundo que le dan sustento.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que por tanto, el manejo como tecnología estructural implica un espectro más amplio de comprensión de los aspectos vinculados con la conceptualización, diseño, modelado y producción de la estructura arquitectónica, lo cual permite mejores resultados tanto en aspectos de docencia, investigación y extensión.
5. Que otro aspecto importante lo constituye la desvinculación existente entre el área de proyectos de arquitectura y la comprensión de la estructura arquitectónica como parte crucial del problema de diseño y producción de la obra arquitectónica. La consideración como una tecnología implica el desarrollo de fuertes lazos con la etapa de diseño y de conceptualización, así como la definición de cómo puede involucrarse a la arquitectura en el diseño y desarrollo de la estructura de manera sistemática y como un problema tecnológico.
6. Que el enfoque tecnológico permite por otra parte, generar el conocimiento necesario para incidir de manera importante en el proyecto arquitectónico, no como un tema adicional o un anexo al mismo, sino como un problema complejo que permite el desarrollo de capacidades y recursos heterogéneos, que enriquecen a la formación del arquitecto.
7. Que la desvinculación entre el área de proyectos de arquitectura y el de la tecnología estructural plantea un problema importante en la formación del arquitecto, así como en las posibilidades de fortalecer las capacidades productivas de las pequeñas y medianas empresas, así como las de los profesionales de la arquitectura.
8. Que en este sentido, el problema gira en torno a la falta de generación de equipos de trabajo interdisciplinario, de aprovechamiento del potencial de la creación tecnológica actual, de la utilización de técnicas constructivas, que aunque han demostrado su valía, en la actualidad representan un serio obstáculo para alcanzar las metas de productividad y competitividad que plantea el entorno económico, social y tecnológico de nuestros tiempos.
9. Que plantea además, un reto importante al profesional vinculado a la arquitectura como generador de invención e innovación tecnológica que facilite la producción del entorno construido, además de fomentar el aumento de la calidad de vida en la sociedad. Cuando hablamos de innovación, es necesario considerar que tiene como naturaleza primordial la socialización de la invención y su generalización en la vida cotidiana, lo cual permite mejores condiciones de vida o de producción.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que es por esto que la innovación tiene tres aspectos importantes, uno que es social, y el otro que depende de la invención, y por último que mejora la vida de quienes afecta. Por lo que la generación de espacios que desarrollen actividades vinculadas a procesos inventivos y de innovación terminan siendo una necesidad crucial para el alcance de mejores condiciones de vida de una sociedad.
11. Que de este modo, deben generarse las condiciones que favorezcan la invención y la innovación tecnológica en arquitectura mediante el desarrollo de su tecnología estructural. Tal desarrollo debe ser consistente con las necesidades de aumento de las capacidades productivas de la industria de la construcción, por lo que su orientación a la industrialización de sus procesos productivos, es una conclusión evidente en estos tiempos.
12. Que de la misma forma, es claro que la innovación tiene como elemento importante la formación de recursos humanos de alto nivel, que den vida y la sostengan. La ausencia de espacios que favorezcan tal desarrollo, se constituye en un lastre importante en la consecución de cualquier proceso que pretenda mejorar las condiciones de producción del entorno construido, contribuyendo de esta manera a no alcanzar las metas de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
13. Que el desarrollo de un centro de investigación esta relacionado con el de generar un espacio que favorezca la innovación en el área de las tecnologías estructurales para la arquitectura. El concepto que daría sustento al desarrollo de dicho espacio de investigación y desarrollo, tendría que vincular seis temas importantes, por una parte la geometría estructural, por otro la tecnología de materiales, las tecnologías de sistemas constructivos, las tecnologías de información asociadas, los procesos productivos a que darían lugar las interacciones entre geometría estructural y materiales, y por último la sustentabilidad e impacto ambiental de la construcción.
14. Que esto tendría como resultado la interacción entre tres áreas que definen en gran medida a la tecnología estructural, aprovechando las capacidades de investigación teórica, conceptual y de diseño de la estructura y su edificación, de investigación experimental de materiales, y de los aspectos productivos orientados a su industrialización y/o prefabricación.
15. Que de esta manera, desde el punto de vista académico, se podrían vincular de manera efectiva las capacidades instaladas referidas a tecnología de información, instalaciones experimentales y de modelado, áreas de





investigación, profesores investigadores de tiempo completo, y estudiantes de pregrado, además de dar lugar a posibilidad para la generación de estudiantes de posgrado en el área.

16. Que desde la perspectiva social, se daría lugar a la posible transferencia de capacidades tecnológicas a las pequeñas y medianas empresas del estado, así como de aumentar las capacidades tecnológicas y habilidades de los profesionales vinculados a la arquitectura, a través de la formación de recursos de alto nivel. Además de posibilitar el desarrollo de relaciones con otros centros de investigación e instituciones de educación superior nacionales e internacionales afines.
17. Que el objetivo general del CITEA será desarrollar investigación en tecnologías estructurales para la arquitectura, que genere actividades de extensión y docencia, así como de innovación y transferencia tecnológica para las pequeñas y medianas empresas del estado; mediante la generación de un Centro de Investigaciones que integre la infraestructura de investigación experimental y de tecnologías de información disponibles en el Departamento de Técnicas y Construcción y del desarrollo de un reconocido grupo de investigadores en el área.

Vinculados con actividades de docencia

- Apoyar al desarrollo de tesis de licenciatura, maestría y doctorado que compartan el área de las tecnologías estructurales
- Apoyar la formación de investigadores y especialistas en el área de tecnologías estructurales
- Vincular las investigaciones relacionadas con el área de las tecnologías estructurales para la arquitectura con las prácticas profesionales de los alumnos de licenciatura
- Generar temas de tesis a nivel de licenciatura, maestría y doctorado a propósito de las líneas de investigación relacionadas con el área de las tecnologías estructurales para la arquitectura
- Vincular la infraestructura de instalaciones experimentales en el área de tecnologías estructurales con un sistema de prácticas y proyectos a nivel de licenciatura y posgrado
- Generar cursos y proyectos extracurriculares como apoyo a la especialización y profesionalización a nivel de licenciatura y posgrado
- Generar un sistema de prácticas sobre temas en tecnologías estructurales para los alumnos de licenciatura





Vinculados con actividades de investigación y desarrollo

- Desarrollar tecnologías estructurales para la arquitectura mediante la investigación aplicada a su conceptualización, modelado, pruebas físicas, análisis y definición ejecutiva
- Vincular las diferentes instalaciones experimentales disponibles a través de los proyectos de investigación producidos en el centro de investigaciones
- Generar investigación aplicada relacionada con tecnologías estructurales para la arquitectura dirigida a la innovación e industrialización
- Generar un manejo sustentable de tecnologías estructurales para la arquitectura

Vinculados con actividades de extensión

- Generar un programa de educación continua dirigido inicialmente a los integrantes de la Red Universitaria y después a profesionales y empresas de la región
- Actualizar los conocimientos en tecnologías estructurales aplicables al desarrollo del proyecto arquitectónico a través de publicaciones y cursos en línea
- Intercambiar experiencias e investigaciones con otros centros de investigación e instituciones de educación superior nacionales y extranjeras
- Desarrollar mecanismos de transferencia tecnológica para su aprovechamiento por las empresas vinculadas al diseño y construcción de la región

18. Que en sus inicios el Centro de Investigaciones en Tecnologías Estructurales para la Arquitectura contará con la siguiente plantilla de académicos:

- Arq. Alfredo Cárdenas de la Mora, en proceso Maestría en Estructuras, profesor docente Titular "A", tiempo completo;
- Mtro. Arq. Nicolás Sergio Ramos Núñez, Maestro en Arquitectura, profesor docente, Titular "C", tiempo completo;
- Mtro. Ing. Juan Carlos Orozco Abundis, Maestría en Diseño y Desarrollo de Productos, profesor docente Titular "B", tiempo completo;
- Mtro. Arq. Alejandro Ulloa, Maestría en Arquitectura, profesor Titular "B" de tiempo completo;
- Ing. José Luis Chávez Velásquez, en proceso Maestría en Tecnologías, profesor de asignatura;
- Arq. Víctor Manuel Gudiño González, en proceso Maestría en Análisis de Sistemas Industriales, profesor de asignatura;





- g) Ing. Gonzalo Rodríguez González, en proceso Maestría en Diseño y Desarrollo de Productor, profesor de asignatura;
- h) Ing. Andrés González Betancourt, en proceso Maestría en Administración y Procesos, Técnico Académico;
- i) Arq. Raúl Humberto Anaya Román, Maestrante, profesor docente Titular "B", tiempo completo;
- j) Arq. Carlos Fernando Anaya Román, Maestrante, profesor docente Titular "A", medio tiempo;
- k) Mtra. Rosa María Sánchez Sosa, en proceso Doctorado en Estructuras, Asociado "A", tiempo completo;
- l) Dr. en Arq. Fernando Córdova Canela, profesor de asignatura;
- m) Mtro. Arq. Apolonio Vázquez Villegas, Maestro en Ciencias de la Arquitectura opción Edificación y Estructuras, profesor docente Titular "A", tiempo completo;
- n) Mtro. Ing. José Arturo Gleason Espíndola, Maestro en Ingeniería en Gestión de Recursos Hidráulicos, profesor de asignatura;
- o) Mtro. Ing. Alfonso Mier Bueno, Maestro en Ingeniería, profesor de asignatura;
- p) Ing. Gustavo Sedano Rodríguez, en proceso Maestría en Docencia de las Matemáticas, profesor Asociado "B", tiempo completo;
- q) Arq. José Crescencio Villanueva Frías, en proceso Maestría, profesor Asociado "B", tiempo completo.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. de su Ley Orgánica, promulgada por





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Tecnologías Estructurales para la Arquitectura, adscrito al Departamento de Técnicas y Construcción de la División de Tecnologías y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

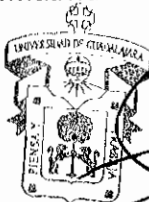
SEGUNDO. La misión del Centro de Investigaciones en Tecnologías Estructurales para la Arquitectura, será la de promover y generar conocimiento de frontera vinculado con las tecnologías estructurales aplicables a la arquitectura a un nivel de excelencia, mediante actividades y proyectos de investigación y desarrollo, docencia y extensión que fomenten la formación de recursos humanos de alto nivel y que transfieran el conocimiento a las empresas del diseño arquitectónico y construcción del estado de Jalisco.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines el Centro de Investigaciones en Tecnologías Estructurales para la Arquitectura, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

CUARTO. El Centro de Investigaciones en Tecnologías Estructurales para la Arquitectura, trabajará inicialmente con las siguientes líneas de investigación:

- Metodologías y Tecnologías del Diseño Arquitectónico y de Interiores;
- Tecnologías Estructurales Aplicadas a la Arquitectura y al Diseño de Interiores.

QUINTO. Considerando que el Centro de Investigaciones en Tecnologías Estructurales para la Arquitectura es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero, además de fuentes alternativas, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre del 2005
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Cufel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.